



SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000388-2022-SUNAT/8B0000

APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN AL SOFTWARE DE LA MARCA REDIS PACK



Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 016-2022-SUNAT/1U5200/QG89 de la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Gestión de operaciones y Soporte a Usuarios, el Informe N° 77-2022-SUNAT/8B7100 de la División de Programación y Gestión y el Memorándum N° 54-2022-SUNAT/8B7000 de la Gerencia de Gestión de Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2022-SUNAT/1U5200/QG89, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Gestión de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustentó técnicamente la estandarización para la contratación del servicio de suscripción al software de la marca REDIS PACK;

Que, mediante Informe N° 77-2022-SUNAT/8B7100, la División de Programación y Gestión concluyó que el Informe Técnico presentado por la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica, sustentó con criterio técnico y objetivo la necesidad de la estandarización requerida, recomendando su aprobación;

Que, de conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico N° 016-2022-SUNAT/1U5200/QG89 y el Informe N° 77-2022-SUNAT/8B7100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia Nº 164-2020/SUNAT;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion e ingresando la siguiente clave: qzZUPzJf



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la estandarización para la contratación del servicio de suscripción al software de la marca REDIS PACK, por un periodo de treinta y seis meses (36) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

ARTÍCULO 2°. - Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de ésta, en la página web Institucional.

Registrese y comuniquese.



